

MANUAL DE CLASIFICACIONES

PRESUPUESTARIAS

PARA EL SECTOR PÚBLICO

PROVINCIAL

NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

INDICE

El Poder Ejecutivo Provincial

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	3
A. CONCEPTO	4
B. IMPORTANCIA Y OBJETIVOS	4
C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS	5
D. TIPOS DE CLASIFICACION	8
II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES.....	9
A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL	10
B. CLASIFICACION GEOGRAFICA	15
C. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA	23
III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.....	24
A. ASPECTOS GENERALES	25
B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO.....	26
C. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONOMICO	79
D. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU PROCEDENCIA	100
IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS	108
A. ASPECTOS GENERALES	109
B. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO.....	111
C. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO	195
D. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES	214
E. CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA.....	227
F. CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	228
V. CLASIFICACIONES COMBINADAS.....	235

**I. ASPECTOS GENERALES SOBRE
CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Poder Ejecutivo Provincial

A. CONCEPTO

El Poder Ejecutivo Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias, al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por lo tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVOS

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.
- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias, permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social y medir las metas y políticas gubernamentales.
- Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.
- Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, el nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

- Hace posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

El Poder Ejecutivo Provincial

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS

Las cuentas deben ser proyectadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Nacional y Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí, sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los microsistemas de cuentas con los que está relacionado el Sector Público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para este efecto, el sistema de Clasificaciones presupuestarias considera como "ingreso" toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como gasto toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos se originan en transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante, ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera, los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios - a través de los cuales se registra cada transacción - de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son:

- El Poder Ejecutivo Provincial*
- a) institucional
 - b) por rubros de recursos
 - c) por objeto del gasto
 - d) por localización geográfica
 - e) por tipo de moneda
 - f) por fuente de financiamiento

Los demás son clasificadores agregados; es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. Cobertura

Se tiene en cuenta como estructura básica de organización pública. La Administración Pública Provincial está integrada por la Administración Central, Organismos Descentralizados, las Instituciones de la Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado. Esta definición es la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante, se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las Cuentas Provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados, ésta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas y éstas, a su vez, proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

4.- Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar al nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

D. TIPOS DE CLASIFICACION

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación, se presentan los esquemas desarrollados.

1. Válidas para todas las transacciones

- Institucional
- Geográfico
- Por tipo de moneda

2. Recursos públicos

- Por rubros
- Por su carácter económico

3. Gastos públicos

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento

4. Recursos y gastos públicos

- Combinadas

**II. CLASIFICACIONES VALIDAS
PARA TODAS LAS TRANSACCIONES**

El Poder Ejecutivo Provincial

A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

El Poder Ejecutivo Provincial

1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa, que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quién jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.
- El clasificador institucional abarca todo el ámbito del Sector Público Provincial No Financiero; no obstante, las características de su diseño hacen posible extender su cobertura a las Administraciones Municipales y a las Instituciones Públicas Financieras. Con estos niveles institucionales se completa el Sector Público Provincial.

3. Aspectos generales

En el diseño del clasificador institucional el Sector Público está integrado por la Administración Provincial, que a su vez comprende a la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de la Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado.

Se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

El Poder Ejecutivo Provincial

- a) El primer dígito corresponde al Sector Público Provincial No Financiero.
- b) El segundo dígito incluye a la Administración Provincial y al sector de Empresas y Sociedades del Estado.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y las Instituciones de la Seguridad Social) y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado. En este sentido, se asigna un código diferenciado, en forma correlativa, para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y cada tipo de Empresas y Sociedades del Estado.
- d) El cuarto y quinto dígito identifica a las jurisdicciones.
- e) El sexto y séptimo dígito corresponde a las jurisdicciones auxiliares.
- f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a las entidades públicas.

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

El Poder Ejecutivo Provincial

1.0.0.00.00.000 Sector Público Provincial No Financiero

1.1.0.00.00.000 Administración Provincial

1.1.1.00.00.000 Administración Central

1.1.1.01.00.000 Poder Legislativo Provincial

1.1.1.02.00.000 Justicia

1.1.1.12.00.000 Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

1.1.1.20.00.000 Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

1.1.1.25.00.000 Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles

1.1.1.30.00.000 Ministerio de Economía

1.1.1.35.00.000 Ministerio de Vivienda y Urbanización

1.1.1.40.00.000 Ministerio de Salud

1.1.1.45.00.000 Ministerio de Desarrollo Social y Deportes

1.1.1.50.00.000 Ministerio de Educación

1.1.1.60.00.000 Ministerio de Industria, Comercio y Empleo

1.1.1.62.00.000 Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

1.1.1.65.00.000 Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

1.1.1.70.00.000 Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica

1.1.1.80.00.000 Órgano de Control

1.1.1.82.00.000 Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte

1.1.1.85.00.000 Ministerio de Minería

1.1.1.90.00.000 Ministerio de Seguridad

1.1.1.95.00.000 Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte

1.1.1.97.00.000 Concentrador Provincial

1.1.2.00.00.000 Organismos Descentralizados

1.1.2.02.00.008 Poder Judicial de la Provincia

1.1.2.25.00.004 Vialidad Provincial

1.1.2.30.00.001 Caja de Crédito y Prestaciones de la Provincia de Catamarca

1.1.2.30.00.003 Agencia de Recaudación Catamarca

1.1.2.30.00.005 Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones

1.1.2.30.00.009 Administración General de Asuntos Previsionales

1.1.2.35.00.002 I.P.V.

1.1.2.80.00.010 TRIBUNAL DE CUENTAS

1.1.3.00.00.000 Instituciones de la Seguridad Social

1.1.3.40.00.007 Obra Social de los Empleados Públicos

1.2.0.00.00.000 Empresas y Sociedades del Estado

1.2.4.00.00.0 Empresas del Estado

El Poder Ejecutivo Provincial ~~1.2.5.00.00.000~~ Empresas y Sociedades del Estado con Participación Estatal Mayoritaria

- 1.2.6.00.00.000** Sociedades del Estado
- 1.2.7.00.00.000** Sociedades de Economía mixta
- 2.0.00.00.000** Sector Público Provincial Financiero
- 2.1.00.00.000** Sistema Bancario
- 2.2.00.00.000** Sistema Financiero no Bancario

B. CLASIFICACION GEOGRAFICA

El Poder Ejecutivo Provincial

El clasificador geográfico o de localización, establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

2. Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado Provincial y las Administraciones Municipales y estos con el Estado Nacional.

3. Aspectos Generales

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

Existen, básicamente, tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

- a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
- b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
- c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo. Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trate de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente.

Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

CLASIFICADOR GEOGRAFICO (PROVINCIAS)

El Poder Ejecutivo Provincial
1 CAPITAL FEDERAL

- 2 CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES
- 6 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- 10 PROVINCIA DE CATAMARCA
- 14 PROVINCIA DE CORDOBA
- 18 PROVINCIA DE CORRIENTES
- 22 PROVINCIA DE CHACO
- 26 PROVINCIA DE CHUBUT
- 30 PROVINCIA DE ENTRE RIOS
- 34 PROVINCIA DE FORMOSA
- 38 PROVINCIA DE JUJUY
- 42 PROVINCIA DE LA PAMPA
- 46 PROVINCIA DE LA RIOJA
- 50 PROVINCIA DE MENDOZA
- 54 PROVINCIA DE MISIONES
- 58 PROVINCIA DE NEUQUEN
- 62 PROVINCIA DE RIO NEGRO
- 66 PROVINCIA DE SALTA
- 70 PROVINCIA DE SAN JUAN
- 74 PROVINCIA DE SAN LUIS
- 78 PROVINCIA DE SANTA CRUZ
- 82 PROVINCIA DE SANTA FE
- 86 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
- 90 PROVINCIA DE TUCUMAN

94 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Poder Ejecutivo Provincial

96 INTERPROVINCIAL

97 NACIONAL

98 BINACIONAL

99 NO CLASIFICADOS

CLASIFICADOR GEOGRAFICO (DEPARTAMENTO - MUNICIPIOS)

El Poder Ejecutivo Provincial
700 DEPARTAMENTO AMBATO

701 La Puerta
702 Los Varela
703 El Rodeo
704 Las Juntas
798 Intermunicipal
799 Indeterminado

1400 DEPARTAMENTO ANCASTI

1401 Ancasti
1498 Intermunicipal
1499 Indeterminado

2100 DEPARTAMENTO ANDALGALA

2101 Andalgala
2102 Aconquija
2198 Intermunicipal
2199 Indeterminado

2800 DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA

2801 Antofagasta de la Sierra
2898 Intermunicipal
2899 Indeterminado

3500 DEPARTAMENTO BELEN

3501 Belén
3502 San Fernando
3503 La Puerta de San José
3504 Corral Quemado
3505 La Puerta de Corral Quemado
3506 Hualfín
3507 Villa Vil
3508 Londres
3509 Pozo de Piedra
3598 Intermunicipal
3599 Indeterminado

4200 DEPARTAMENTO CAPAYAN

4201 Capayán

4202 Huillapima
4298 Intermunicipal
4299 Indeterminado
El Poder Ejecutivo Provincial

4900 DEPARTAMENTO CAPITAL

4901 San Fernando del Valle
4998 Intermunicipal
4999 Indeterminado

5600 DEPARTAMENTO EL ALTO

5601 El Alto
5602 Tapso
5698 Intermunicipal
5699 Indeterminado

6300 DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU

6301 Fray Mamerto Esquiú
6398 Intermunicipal
6399 Indeterminado

7000 DEPARTAMENTO LA PAZ

7001 Recreo
7002 Icaño
7098 Intermunicipal
7099 Indeterminado

7700 DEPARTAMENTO PACLIN

7701 Paclín
7798 Intermunicipal
7799 Indeterminado

8400 DEPARTAMENTO POMAN

8401 Pomán
8402 Saujil
8403 Mutquín
8498 Intermunicipal
8499 Indeterminado

9100 DEPARTAMENTO SANTA MARIA

9101 Santa María
9102 San José
El Poder Ejecutivo Provincial
9198 Intermunicipal
9199 Indeterminado

9800 DEPARTAMENTO SANTA ROSA

9801 Santa Rosa
9802 Los Altos
9898 Intermunicipal
9899 Indeterminado

10500 DEPARTAMENTO TINOGASTA

10501 Tinogasta
10502 Fiambalá
10598 Intermunicipal
10599 Indeterminado

11200 DEPARTAMENTO VALLE VIEJO

11201 Valle Viejo
11298 Intermunicipal
11299 Indeterminado

12999 INTERDEPARTAMENTAL

13000 Estados Unidos

99999 NO CLASIFICADO

C. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA

El Poder Ejecutivo Provincial

1. Concepto

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines, sin embargo, es propósito principal de ésta brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y asimismo, mediante su uso se contribuye a determinar el presupuesto de divisas del sector público.

2. Aspectos generales

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos;

- 1 - Transacciones en moneda nacional
- 3 - Transacciones en moneda extranjera.

A. ASPECTOS GENERALES

El Poder Ejecutivo Provincial

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a) Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

De esta forma las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del Gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.

– Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el Sector Público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico
- por procedencia

B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO

1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

2. Aspectos Generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de cuatro dígitos agrupados en tres campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase o concepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o

entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

El Poder Ejecutivo Provincial

JURISDICCION O INSTITUCION

TIPO

CLASE

CONCEPTO

SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

RECURSOS POR RUBRO

El Poder Ejecutivo Provincial

- 1.1.0.0. Ingresos Tributarios
- 1.1.1.0. Sobre los Ingresos
 - 1.1.1.1. Ganancias
 - 1.1.1.2. Beneficios Eventuales
 - 1.1.1.3. Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Ley N° 23548
 - 1.1.1.4. Impuestos Provinciales a los Ingresos
 - 1.1.1.4.1. Impuestos sobre los Ingresos Brutos
 - 1.1.2.0. Sobre el Patrimonio
 - 1.1.2.1. Activos
 - 1.1.2.2. Capitales
 - 1.1.2.3. Inmuebles
 - 1.1.2.3.1. Impuesto Inmobiliario
 - 1.1.2.4. Automotores
 - 1.1.2.4.1. Impuesto a los Automotores
 - 1.1.2.5. Bienes Personales No Incorporados al Proceso Económico
 - 1.1.2.6. Activos Financieros
 - 1.1.2.7. Régimen de Sinceramiento Fiscal Ley N° 27260
 - 1.1.3.0. Sobre Producción, Consumo y Transacciones
 - 1.1.3.1. Valor Agregado
 - 1.1.3.2. Internos Unificados
 - 1.1.3.3. Combustibles Líquidos
 - 1.1.3.4. Consumo de Energía Eléctrica
 - 1.1.3.5. Sellos
 - 1.1.3.5.1. Impuestos de Sellos y Otros
 - 1.1.3.6. Ingresos Brutos
 - 1.1.4.0. Otros Tributos de Origen Nacional
 - 1.1.5.0. Otros Tributos de Origen Provincial
 - 1.1.5.1. Ventas de Boletos
 - 1.1.6.0. Garantías y Compensaciones
 - 1.1.6.1. Cláusula de Garantía Régimen Coparticipación Federal de Impuestos
 - 1.1.6.2. Fondo Compensador de Desequilibrios fiscales provinciales
 - 1.1.6.3. Servicios Nacionales Transferidos
 - 1.1.6.3.1. Transferencias de Servicios de Educación Ley N° 24049 y Complementarias
 - 1.1.6.3.2. Transferencias de Servicios de Salud Ley N° 24049 y Complementarias
 - 1.1.6.4. Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 24464
 - 1.1.6.5. Sellos
 - 1.1.6.6. Consumo de Energía Eléctrica
 - 1.1.6.7. Consumo de Gas
 - 1.1.6.8. Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias
 - 1.1.6.9.0. Otras Compensaciones

- 1.1.6.9.1 Compensación de Impacto de Decretos 567/19 y 752/19 - Medida Cautelar
- El Poder Ejecutivo Provincial* 1.1.7.0 Coparticipación Federal de Impuestos y Otros Fondos
- 1.1.7.1. Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548
- 1.1.7.2. Fondo Educativo Ley N° 23906 Artículos 3° y 4° - Impuestos a los Activos
- 1.1.7.3. Obras de Infraestructura Básica Social - NBI (Ley N° 24919)
- 1.1.7.4. Obras de Infraestructura - Ley N° 23966
- 1.1.7.5. Organismos de Vialidad - Ley N° 23966 Artículo 19°
- 1.1.7.6. FO.NA.VI. Ley N° 23966 y Ley N° 24464
- 1.1.7.7. F.E.D.E.I. - F.C.T. y Otros Fondos
- 1.1.7.7.1 F.E.D.E.I. Ley N° 23966 y Ley N° 24065
- 1.1.7.7.2 F.C.T. Ley N° 24065 Impuestos a la Energía Eléctrica
- 1.1.7.8. Sistema de Seguridad Social
- 1.1.7.9. Otros
- 1.1.7.9.1 Excedente del 10 % Fondo Conurbano Bonaerense (Ley N° 24919)
- 1.1.7.9.2 Suma Fija de Ganancias (Ley N° 24699)
- 1.1.7.9.3 Suma Fija Financiada con la Coparticipación Federal Nacional (Ley N° 24621 Artículo 1°)
- 1.1.7.9.4 Bienes Personales Distribuidos según Ley N° 23548 Artículo 3° y 4° (Ley N° 24699 Artículo 4°)
- 1.1.7.9.5 Bocones
- 1.1.7.9.6 Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Ley N° 24977
- 1.1.7.9.7 Reintegro y Devolución de Fondos Retenidos
- 1.1.7.9.8 Ley N° 26075 Financiamiento Educativo
- 1.1.7.9.9 No Especificados
- 1.1.8.0. Otras Fuentes de Financiamiento
- 1.1.8.8. Tributarios sin Discriminar
- 1.1.9. Otros Impuestos
- 1.1.9.9. Otros

1.2.0.0. Ingresos no Tributarios

- 1.2.1.0. Tasas
- 1.2.1.1. Control y Fiscalización de Servicios Públicos
- 1.2.1.2. Fiscalización de Vehículos Afectados al Turismo
- 1.2.1.3. Peaje Terminal de Ómnibus
- 1.2.1.4. Sociedades por Acciones Dto. 1547/78
- 1.2.1.5. Judiciales Ley 23898
- 1.2.1.6. Sociedades de Capitalización
- 1.2.1.7. Fondo de Mejoras al Sistema de Transporte
- 1.2.1.9. Otras
- 1.2.2.0. Derechos
- 1.2.2.1. De Inscripción
- 1.2.2.2. Concesión Estación Terminal de Ómnibus
- 1.2.2.3. Canon de Riego

- El Poder Ejecutivo Provincial*
- 1.2.2.4. De Examen
 - 1.2.2.5. Canon por Concesión de Servicios de Agua Potable y Cloacas
 - 1.2.2.6. Canon Hostelerías Provinciales
 - 1.2.2.7. Aranceles a Empresas Promovidas
 - 1.2.2.8. Canon por el Uso de Agua Pública
 - 1.2.2.9. Otros
 - 1.2.2.9.1 Fondo de Conservación de la Fauna Artículos 41° y 42° Ley N° 4855
 - 1.2.2.9.2 Canon Concesión Explotación Bar - Kiosco Nuevo Hospital San Juan Bautista
 - 1.2.2.9.3 Canon Concesión Explotación Kiosco - Bufet Jefatura de Policía
 - 1.2.2.9.4 Recaudación de Servicios de Agua y Cloacas
 - 1.2.2.9.5 Aranceles por Anualidad
 - 1.2.2.9.6 Aranceles por fiscalización provincial
 - 1.2.2.9.7 Ingresos de Colmenas
 - 1.2.2.9.8 Conservación de la Flora Silvestre
 - 1.2.2.9.9 Bosques Nativos
 - 1.2.2.9.10 Áreas Naturales Protegidas
 - 1.2.2.9.11 Plan Nacional Manejo del Fuego
 - 1.2.2.9.12 Canon Concesión Resto Bar CAPE
 - 1.2.2.9.13 Canon Unidades Productivas - Agricultura

 - 1.2.3.0. Primas, Seguros y Multas
 - 1.2.3.1. Seguro Obligatorio
 - 1.2.3.2. Primas
 - 1.2.3.3. Multa y Decomiso
 - 1.2.3.4. Recupero por Extravío y Destrucción de Bienes

 - 1.2.4.0. Regalías
 - 1.2.4.1. Hidrocarburíferas
 - 1.2.4.1.1 Petroleras
 - 1.2.4.1.2 Gasíferas
 - 1.2.4.2. Hidroeléctricas
 - 1.2.4.3. Mineras
 - 1.2.4.3.1 Fondo Promoción Desarrollo Minero Ley N° 5128 Artículo 2° inciso a)
 - 1.2.4.3.2 Ley Distribución Regalías Ley N° 5128 Art. 2.b)
 - 1.2.4.3.3 Ley Distribución Regalías Ley N° 5128 Art. 1
 - 1.2.4.3.4 Ley Distribución Regalías Ley N° 5128 Art. 2.c)
 - 1.2.4.3.5 Ley Regalías Mineras N° 5642/2020
 - 1.2.4.3.6 Ley Regalías Mineras N° 5642-2020 - Decreto Acuerdo N° 1546/2021

 - 1.2.5.0. Alquileres
 - 1.2.5.1. Alquiler Playa de Estacionamiento
 - 1.2.5.2. Alquiler de Maquinaria e Implementos Agrícolas
 - 1.2.5.3. Alquiler con Opción a Compra de Maquinaria, Equipo y sus Accesorios
 - 1.2.5.4. Alquiler del Centro de Educación Física - Polideportivo Capital
 - 1.2.5.5. Alquileres Terminal de Ómnibus

1.2.5.9. Otros

El Poder Ejecutivo Provincial

1.2.6.0. Multas
1.2.6.1. Infracciones Ley N° 17671 Identificación de Personas
1.2.6.2. Infracción Ley de Tránsito
1.2.6.3. Multas Policiales
1.2.6.4. Multas Tribunal de Cuentas
1.2.6.5. Multas por Mora en la Provisión
1.2.6.6. Multas a Empresas Promovidas
1.2.6.7. Resarcimiento a Usuarios
1.2.6.8. Multas Ley N° 4121 Dirección de Inspección Laboral
1.2.6.9. Multas Ley N° 5013 Dirección de Inspección Laboral

1.2.7.0. Multas Varias
1.2.7.1. Multas Infracción Ley Nacional N° 24240, 19511, 20680
1.2.7.2. Multas para Procesos Laborales
1.2.7.3. Multas y Decomiso

1.2.8.0. Explotación y Fiscalización de Juegos de Azar
1.2.8.1. Quiniela
1.2.8.2. Quini 6
1.2.8.3. Loto
1.2.8.4. Telekino
1.2.8.5. Máquinas Tragamonedas
1.2.8.6. Canon Casino
1.2.8.7. Impuesto a las Loterías
1.2.8.8. Bingo
1.2.8.9. Rifas y Otros

1.2.9.0. Otros
1.2.9.1. Afectaciones y Devoluciones
1.2.9.1.1. SAF 066 -Afectaciones y Devoluciones
1.2.9.1.2. Afectaciones y Devoluciones de Gastos Bancarios
1.2.9.1.3. Devoluciones Varias
1.2.9.1.4. Devoluciones Vialidad
1.2.9.2. Explotación y Fiscalización de Juegos de Azar - CE.CA.DE.
1.2.9.2.06. Canon Casino - CE.CA.DE.
1.2.9.3. Ganancias por Venta de Activos
1.2.9.8. Especificados
1.2.9.8.1. SAF 010 - Ventas de Carpetas y Pliegos
1.2.9.8.2. Producido I.P.V.
1.2.9.8.3. Acreditación y Permisos Especiales
1.2.9.8.4. Fondo Especial de Fomento Minero
1.2.9.8.5. Descuentos Obtenidos
1.2.9.8.6. Intereses por Mora
1.2.9.8.7. Comisión por Venta de Formularios
1.2.9.8.8. Convenios con Municipalidad de la Capital
1.2.9.8.9. SAF 056 - Venta de Carpetas y Pliegos
1.2.9.8.10. SAF 052 - Venta Formulario
1.2.9.8.11. Convenio Donación Empresa Minera
1.2.9.8.12. Comisión por administración de cartera
1.2.9.8.13. Fondo de Mejoras al Sistema de Transporte

- El Poder Ejecutivo Provincial*
- 1.2.9.8.14 Convenios con Otras Municipalidades
 - 1.2.9.8.15 Retenciones y Recuperos de Haberes Jubilatorios
 - 1.2.9.8.16 Reintegros Tribunal de Cuentas por Ley N° 4621 y Modificatorias
 - 1.2.9.8.17 Turismo - Producido Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
 - 1.2.9.8.18 Guarda e Inspección Vehicular
 - 1.2.9.8.19 Pérdida de Depósitos por Recursos de Casación
 - 1.2.9.8.20 Inscripción, Derechos y Otras Prestaciones de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos
 - 1.2.9.8.21 Ingresos por Carpetas y Emisión de Certificados de Capacidad en el Registro de Contratistas
 - 1.2.9.8.22 Ingresos por Recupero Cartera Residual del Banco de Catamarca
 - 1.2.9.8.23 Recupero por Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado
 - 1.2.9.8.24 Ingresos por Resoluciones Judiciales Favorables
 - 1.2.9.8.25 Convenio con Mutuales
 - 1.2.9.8.26 Utilidades Líquidas y Realizables
 - 1.2.9.8.27 Fondos Escuela de Capacitación Judicial
 - 1.2.9.8.28 BOSAGAR Serie 1
 - 1.2.9.8.29 Bonos de Consolidación
 - 1.2.9.8.30 Régimen de Asignación Complementaria Previsional
 - 1.2.9.8.31 Fondos de la Escuela de Abogados de la Provincia de Catamarca
 - 1.2.9.8.32 Reintegro de Haberes y Retenciones Previsionales (SAF 007)
 - 1.2.9.8.33 Bonos Consenso Fiscal - Ley 27429
 - 1.2.9.8.34 Cultura - Producido Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
 - 1.2.9.8.35 SAF 053 - Convenio con Municipalidad de Mutquin
 - 1.2.9.8.36 Acuerdo de pago Fisc. de Estado - YUCUCO S.A.
 - 1.2.9.8.37 Fondos Talleres Centro de Capacitación y Producción Penitenciaria
-
- 1.2.9.9. No Especificados
 - 1.2.9.9.1 Vialidad Provincial - Otros
 - 1.2.9.9.2 Fondo Banco de Catamarca en Liquidación
 - 1.2.9.9.3 Multas - Artículo 38° Ley N° 4395
 - 1.2.9.9.4 Secretaría de Estado de Deportes y Recreación - Otros
 - 1.2.9.9.5 Multas Artículo 3° - Decreto N° 910 - Ley N° 4889
 - 1.2.9.9.6 Producido Ente Predio Ferial Catamarca
 - 1.2.9.9.7 Depósito de Equipajes Terminal de Ómnibus
 - 1.2.9.9.9 Otros No Especificados

1.3.0.0. Contribuciones

- 1.3.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social
 - 1.3.1.1. Aportes Personales
 - 1.3.1.2. Contribuciones Patronales

- 1.3.2.0. Contribuciones a O.S.E.P.
 - 1.3.2.1. Aportes Personales
 - 1.3.2.1.1 Aportes de Activos y Pasivos
 - 1.3.2.1.2 Aportes Voluntarios

- 1.3.2.1.3 Aportes Convenios Varios
1.3.2.1.4 Aportes Empleadas Domésticas
1.3.2.1.5 Aportes Particulares
1.3.2.1.6 Aporte Fondo Especial para Trasplante
1.3.2.2. Contribuciones Patronales

El Poder Ejecutivo Provincial

- 1.3.3.0. Otras Contribuciones (Otras Entidades)

1.4.0.0. Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas

- 1.4.1.0. Venta de Bienes
1.4.1.1. Boletines, Folletos, Edictos, etc.
1.4.1.2. Ripio
1.4.1.3. Artesanías en General
1.4.1.4. De Medicamentos
1.4.1.5. Privatización de Hoteles y Hosterías Provinciales Ley N° 4626 y Ley N° 4639
1.4.1.6. Libros, Revistas y Publicaciones

1.4.2.0. Venta de Servicios
1.4.2.1. Cine Teatro Catamarca
1.4.2.2. Centro de Educación Física
1.4.2.3. Pasajes Aéreos
1.4.2.4. Coseguro
1.4.2.4.1. Por Prótesis
1.4.2.4.2. Coseguro - Conceptos Varios
1.4.2.5. Adicional Policía
1.4.2.6. Servicios Sanitarios Públicos
1.4.2.7. Servicios para el Análisis de Muestras
1.4.2.8. Por Mantenimiento de Rutas
1.4.2.9. Otros
1.4.2.9.1. SAF 011 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
1.4.2.9.2. SAF 006 - Conceptos Varios - Aeronáutica
1.4.2.9.3. Fondo de Cultura - Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
1.4.2.9.4. SAF 023 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
1.4.2.9.5. SAF 024 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
1.4.2.9.6. SAF 028 - Recupero Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
1.4.2.9.7. SAF 030 - Conceptos Varios - Desarrollo Minero
1.4.2.9.8. SAF 053 - Conceptos Varios - Vialidad Provincial

1.5.0.0. Ingresos de Operación

- 1.5.1.0. Venta Bruta de Bienes

1.5.2.0. Venta Bruta de Servicios
1.5.2.1. Servicios Sanitarios Públicos
1.5.2.2. Servicios Sanitarios Públicos - Crédito Fiscal Ley N° 5003

1.5.3.0. Ingresos Financieros de Instituciones Financieras

1.5.9.0. Otros Ingresos de Operación
1.5.9.1. Comisiones por Operación de Factoreo

1.6.0.0. Rentas de la Propiedad
El Poder Ejecutivo Provincial

- 1.6.1.0. Intereses por Préstamos
- 1.6.1.1. Intereses por Préstamos Internos
- 1.6.1.2. Intereses por Préstamos Externos

- 1.6.2.0. Intereses por Depósitos
- 1.6.2.1. Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.1 SAF 050 - Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.2 SAF 059 - Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.3 SAF 999 - Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.4 SAF 066 - Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.5 SAF 056 Intereses por Depósitos Internos
- 1.6.2.1.6 SAF 055 Intereses por Depositos internos
- 1.6.2.2. Intereses por Depósitos Externos

- 1.6.3.0. Intereses por Títulos y Valores
- 1.6.3.1. Intereses por Títulos y Valores Internos
- 1.6.3.2. Intereses por Títulos y Valores Externos
- 1.6.3.3. Intereses Bono Consenso Fiscal

- 1.6.4.0. Utilidades por Inversiones Empresariales
- 1.6.4.1. Empresas No Financieras
- 1.6.4.2. Empresas Financieras

- 1.6.5.0. Arrendamiento de Tierras y Terrenos
- 1.6.5.1. Tierras
- 1.6.5.2. Terrenos

- 1.6.6.0. Derechos sobre Bienes Intangibles

- 1.6.7.0. Diferencia de Cambio
- 1.6.7.1. Diferencia de Cambio - Tenencia de Moneda Extranjera
- 1.6.7.1.1 Diferencia de Cambio - Moneda Extranjera

1.7.0.0. Transferencias Corrientes

- 1.7.1.0. Del Sector Privado
- 1.7.1.1. De Unidades Familiares
- 1.7.1.2. De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro
- 1.7.1.3. De Empresas Privadas
- 1.7.2.0. De la Administración Nacional
- 1.7.2.1. De la Administración Central Nacional
- 1.7.2.1.1 Plan Nacional de Formación Docente
- 1.7.2.1.2 Red Federal de Formación Docente Continua
- 1.7.2.1.3 Fondo Nacional de Incentivo Docente
- 1.7.2.1.4 SAF 20 - Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
- 1.7.2.1.5 PROMER - Educación
- 1.7.2.1.6 Programa de Terminalidad Educativa FINES

1.7.2.1.7	Plan de Formación Profesional Continua
1.7.2.1.8	Programa SUMAR
1.7.2.1.9	ATN-Emergencia Sanitaria COVID 19
1.7.2.1.10	Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles
1.7.2.1.11	Asistencia Sanitaria a Poblaciones Indígenas
1.7.2.1.12	Medicina Comunitaria Equipamiento de Primer Nivel de Salud
1.7.2.1.13	Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles- Redes
1.7.2.1.14	Protección de Población Vulnerable con Enfermedades Crónicas no Transmisibles
1.7.2.1.15	Desarrollo de Seguros Públicos de Salud
1.7.2.1.16	PROFE- Salud
1.7.2.1.17	SAF 26 - Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
1.7.2.1.18	Plan Nacer - Hospital de Niños
1.7.2.1.19	Plan Nacer - Maternidad Provincial 25 de Mayo
1.7.2.1.20	Ministerio de Salud de la Nación
1.7.2.1.21	Políticas de la Seguridad de la Nación
1.7.2.1.22	Política de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Seguridad
1.7.2.1.23	Política de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Gobierno
1.7.2.1.24	CFI Emergencia Sanitaria COVID 19
1.7.2.1.25	Convenio Emergencia Sanitaria Desarrollo Social
1.7.2.1.26	Aporte a Adolescentes Infractores a la Ley Penal- Secretaria de Familia
1.7.2.1.27	Fondo COVID 19 Ministerio de Salud SUMAR
1.7.2.1.28	Proyecto Residencial SIPAS HUASI
1.7.2.1.29	Plan Nacer - Hospital San Juan Bautista
1.7.2.1.30	Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia
1.7.2.1.33	Proyectos Federales de Innovación
1.7.2.1.34	Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa
1.7.2.1.35	Plan Nacional contra el Hambre
1.7.2.1.36	Programa Abrazar Argentina
1.7.2.1.37	Programa Nodos de la Economía del Conocimiento
1.7.2.1.40	Aportes del Tesoro Nacional
1.7.2.1.41	Módulo Prolana -Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.42	Ley Ovina -Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.43	P.I.S.E.A.R. -Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.45	Fondo Especial de Tabaco -Agricultura y Ganadería
1.7.2.1.46	PRODERI -Agroindustria
1.7.2.1.47	Ley Caprina - Agroindustria
1.7.2.1.51	Asistencia y Promoción a Grupo Familiar - Desarrollo Social y Deportes
1.7.2.1.52	Pro Igualdad de Oportunidades - Desarrollo Social y Deportes
1.7.2.1.53	Plan Nacional Argentina contra el Hambre
1.7.2.1.54	Apoyo en la Emergencia Clubes de Barrio
1.7.2.1.55	Compensación de Tarifas Transporte Automotor
1.7.2.1.56	Proyecto "Primera Infancia"
1.7.2.1.57	Proyecto "Pibes Esperanza"
1.7.2.1.58	Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo
1.7.2.1.59	Plan Nacional ACCIONAR - Programa Ayudas Urgentes

- 1.7.2.1.60 Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social
- El Poder Ejecutivo Provincial* 1.7.2.1.65 Fondo Nacional de Deportes Artículo 12º Ley Nº 20655
- 1.7.2.1.70 Políticas Turísticas de la Nación
- 1.7.2.1.75 Políticas Mineras
- 1.7.2.1.78 Estadística y Censos
- 1.7.2.1.79 Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica-Tribunal de Cuentas
- 1.7.2.1.80 Políticas de la Mujer, Genero y Diversidad
- 1.7.2.1.81 Convenio marco para la implementación del Prog. Nac. de Ciudades, Mun. y Comunidades saludables en la jurisd. local de Ctca
- 1.7.2.1.92 Seguridad Laboral
- 1.7.2.1.93 CFI Promoción y Fortalecimiento del Sector Turístico y Desarrollo de las Industrias Culturales
- 1.7.2.1.95 Banco de Maquinarias, Herramientas, y materiales para la emergencia social
- 1.7.2.1.96 Políticas Culturales Nacionales
- 1.7.2.1.97 Proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"
- 1.7.2.1.98 Comando General Electoral
- 1.7.2.1.99 Plan Nacional Norte Grande
- 1.7.2.2. De Organismos Descentralizados
- 1.7.2.2.1 Acción Cooperativa y Mutual
- 1.7.2.2.2 Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales
- 1.7.2.2.3 Seguridad Laboral de la Nación
- 1.7.2.2.4 I.N.A.S.E. -Agricultura y Ganadería
- 1.7.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social
- 1.7.3.0. De Instituciones Públicas Financieras
- 1.7.3.1. Instituciones Públicas Financieras
- 1.7.4.0. De Instituciones Públicas No Financieras
- 1.7.4.1. Empresas Públicas No Financieras
- 1.7.4.9. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero
- 1.7.5.0. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1.7.5.1. De Gobiernos Provinciales
- 1.7.5.2. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
- 1.7.5.3. De Empresas Públicas No Financieras Provinciales
- 1.7.5.6. De Gobiernos Municipales
- 1.7.5.7. De Instituciones Públicas Financieras Municipales
- 1.7.5.8. De Empresas Públicas No Financieras Municipales
- 1.7.6.0. Del Sector Externo
- 1.7.6.1. De Gobiernos Extranjeros
- 1.7.6.2. De Organismos Internacionales

1.7.6.3. Del Sector Privado Extranjero
El Poder Ejecutivo Provincial

2.1.0.0. Recursos Propios de Capital

- 2.1.1.0. Venta de Activos
- 2.1.1.1. Venta de Tierras y Terrenos
- 2.1.1.2. Venta de Edificios e Instalaciones
- 2.1.1.3. Venta de Maquinarias y Equipos
- 2.1.1.4. Venta de Activos Intangibles
- 2.1.1.5. Venta de Equipo Militar y de Seguridad
- 2.1.1.6. Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
- 2.1.1.7. Venta de Obras de Arte
- 2.1.1.8. Venta de Semovientes
- 2.1.1.9. Venta de Otros Bienes

- 2.1.3.0. Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada
- 2.1.3.1. Depreciación Acumulada
- 2.1.3.2. Amortización Acumulada

2.2.0.0. Transferencias de Capital

- 2.2.1.0. Del Sector Privado
- 2.2.1.1. De Unidades Familiares
- 2.2.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
- 2.2.1.3. De Empresas Privadas

- 2.2.2.0. De la Administración Nacional

- 2.2.2.1. De la Administración Central Nacional
- 2.2.2.1.1. Plan Nacional de Formación Docente
- 2.2.2.1.2. Red Federal de Formación Docente Continua
- 2.2.2.1.3. Plan de Formación Profesional Continua
- 2.2.2.1.4. Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
- 2.2.2.1.5. PROMER-Educación
- 2.2.2.1.6. Infraestructura Escolar de la Nación
- 2.2.2.1.7. Programas de Salud de la Nación
- 2.2.2.1.8. Programa SUMAR
- 2.2.2.1.9. Agencia Nacional de Discapacidad - Salud
- 2.2.2.1.10. Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles
- 2.2.2.1.11. Asistencia Sanitaria a Población Indígena
- 2.2.2.1.12. Medicina Comunitaria Equipamiento de Primer Nivel de Salud
- 2.2.2.1.13. Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles - Redes
- 2.2.2.1.14. Protección de Población Vulnerable con Enfermedades Crónicas no Transmisibles
- 2.2.2.1.15. Desarrollo de Seguros Públicos de Salud
- 2.2.2.1.16. PROFE- Salud
- 2.2.2.1.17. SAF 26 - Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
- 2.2.2.1.18. Plan Nacer - Hospital de Niños

2.2.2.1.19	Plan Nacer - Maternidad Provincial 25 de Mayo
2.2.2.1.21	Políticas de la Seguridad de la Nación
<i>El Poder Ejecutivo Provincial</i> 2.2.2.1.22	Políticas de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Seguridad
2.2.2.1.23	Fondo Federal Solidario
2.2.2.1.24	CFI Emergencia Sanitaria COVID 19
2.2.2.1.26	Programa Federal Construir Ciencia
2.2.2.1.27	Fondo COVID 19 Ministerio de Salud SUMAR
2.2.2.1.28	Proyecto Residencial SIPAS HUASI
2.2.2.1.29	Plan Nacer - Hospital San Juan Bautista
2.2.2.1.30	Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia
2.2.2.1.31	Políticas de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación
2.2.2.1.32	Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales
2.2.2.1.33	Proyectos Federales de Innovación
2.2.2.1.34	Unidad Coordinadora Nacional Programa Mejoramiento de Barrios - PROMEBA
2.2.2.1.35	Convenio PROSOFA -Vivienda
2.2.2.1.36	Plan Nacional Suelo Urbano
2.2.2.1.37	Lotes con Servicios -Proyectos Especiales
2.2.2.1.38	Programa Abrazar Argentina
2.2.2.1.39	Programa Nacional de Suelo Urbano
2.2.2.1.40	SAF 999 Convenio en el Marco del Artículo 130 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto
2.2.2.1.41	Módulo Prolana - Agricultura y Ganadería
2.2.2.1.42	Ley Ovina - Agricultura y Ganadería
2.2.2.1. 43	P.I.S.E.A. R - Agricultura y Ganadería
2.2.2.1.44	Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social
2.2.2.1.45	Fondo Especial de Tabaco -Agricultura y Ganadería
2.2.2.1.46	PRODERI -Agroindustria
2.2.2.1.47	Ley Caprina -Agroindustria
2.2.2.1.48	Mejora Área Industrial el Pantanillo
2.2.2.1.51	Asistencia y Promoción a Grupo Familiar -Desarrollo Social
2.2.2.1.52	Programa Nodos de la Economía del Conocimiento
2.2.2.1.53	Plan Federal Sanitario "Mi Baño"
2.2.2.1.56	Proyecto "Primera Infancia"
2.2.2.1.57	Proyecto "Pibes Esperanza"
2.2.2.1.58	Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo
2.2.2.1.61	Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación
2.2.2.1.63	Convenio Ministerio de Transporte de la Nación
2.2.2.1.65	Fondo Nacional de Deporte Artículo 12 Ley 20655
2.2.2.1.68	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)
2.2.2.1.70	Políticas Turísticas de la Nación
2.2.2.1.71	Ingresos para variables ambientales Mineras
2.2.2.1.75	Políticas Mineras
2.2.2.1.77	ATN Ministerio del Interior
2.2.2.1.78	Estadísticas y Censos
2.2.2.1.79	Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica
2.2.2.1.80	Compensación Consenso Fiscal Punto II a.

- 2.2.2.1.81 Compensación Fondo Federal Solidario Punto II a. Decreto 836/18
- El Poder Ejecutivo Provincial* 2.2.2.1.82 Agencia Nacional de Discapacidad - Infraestructura y Obras Civiles
- 2.2.2.1.86 Secretaría de Obras Públicas de la Nación
- 2.2.2.1.90 Fideicomiso Salar del Hombre Muerto
- 2.2.2.1.92 Seguridad Laboral
- 2.2.2.1.93 Subprograma Casa Propia - Casa Activa
- 2.2.2.1.94 Obras de Energía de la Nación
- 2.2.2.1.95 Conv. marco para la implementacion del Prog. Nac. de Ciudades, Mun. y Comunidades saludables en la jurisd. local de Ctca

- 2.2.2.2. De Organismos Descentralizados Nacionales
- 2.2.2.2.1. Acción Cooperativa y Mutual
- 2.2.2.2.2. Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales
- 2.2.2.2.3. Seguridad Laboral de la Nación
- 2.2.2.2.4. I.N.A.S.E. - Producción
- 2.2.2.2.5. Vialidad Nacional
- 2.2.2.2.6. Plan Nacional Norte Grande
- 2.2.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social Nacional

- 2.2.3.0. De Instituciones Públicas Financieras

- 2.2.4.0. De Instituciones Públicas no Financieras
- 2.2.4.1. De Empresas Públicas no Financieras
- 2.2.4.9. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes de Sector Público Nacional no Financiero

- 2.2.5.0. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 2.2.5.1. De Gobiernos Provinciales
- 2.2.5.2. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
- 2.2.5.3. De Empresas Públicas No Financieras Provinciales
- 2.2.5.5. De Gobiernos Municipales
- 2.2.5.5.1. De la Administración Central Municipal
- 2.2.5.6. De Gobiernos Municipales
- 2.2.5.7. De Instituciones Públicas Financieras Municipales
- 2.2.5.8. De Empresas Públicas No Financieras Municipales

- 2.2.6.0. Del Sector Externo
- 2.2.6.1. De Gobiernos Extranjeros
- 2.2.6.2. De Organismos Internacionales
- 2.2.6.3. Del Sector Privado Extranjero

- 3.1.0.0. *Venta de Títulos y Valores***
- 3.1.1.0. Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo
- 3.1.2.0. Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo

3.2.0.0. Venta de Acciones y Participaciones de Capital

El Poder Ejecutivo Provincial 3.2.1.0. De Empresas Privadas Nacionales

- 3.2.2.0. De Instituciones Públicas Financieras Nacionales
- 3.2.3.0. De Empresas Públicas no Financieras Nacionales
- 3.2.3.1. De Empresas Públicas Nacionales
- 3.2.4.0. De Empresas Públicas Multinacionales
- 3.2.5.0. De Organismos Internacionales
- 3.2.6.0. De Empresas del Sector Externo

3.3.0.0. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo

- 3.3.1.0. Del Sector Privado
 - 3.3.1.1. De Personas Físicas
 - 3.3.1.1.1 De Personas Físicas - Industria, Comercio y Empleo
 - 3.3.1.1.2 De Personas Físicas - Ca.Pre.S.Ca
 - 3.3.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
 - 3.3.1.3. De Personas Jurídicas
- 3.3.2.0. Del Sector Público Nacional
 - 3.3.2.1. De la Administración Central Nacional
 - 3.3.2.2. De Instituciones Descentralizadas Nacionales
 - 3.3.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
 - 3.3.2.4. De Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 3.3.3.0. De la Administración Provincial
 - 3.3.3.1. De la Administración Central Provincial
 - 3.3.3.2. De Organismos Descentralizados Provinciales
 - 3.3.3.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
 - 3.3.3.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
 - 3.3.3.5. De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 3.3.4.0. De Municipios
 - 3.3.4.1. De la Administración Central Municipal
 - 3.3.4.2. De Organismos Descentralizados Municipales
 - 3.3.4.3. De Instituciones de la Seguridad Social Municipal
 - 3.3.4.4. De Empresas y Sociedades del Estado Municipal
 - 3.3.4.5. De Otras Instituciones Públicas Municipales
- 3.3.5.0. De Provincias y Municipalidades
 - 3.3.5.1. De la Administración Central Provincial
 - 3.3.5.2. De Instituciones Descentralizadas Provinciales
 - 3.3.5.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial
 - 3.3.5.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial
 - 3.3.5.5. De Otras Instituciones Públicas Provinciales

3.3.6.0. De Instituciones Públicas Financieras

El Poder Ejecutivo Provincial 3.3.7.0. De Empresas Públicas no Financieras

3.3.8.0. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero

3.3.9.0. Del Sector Externo

3.4.0.0. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

3.4.1.0. Del Sector Privado

3.4.1.1. De Personas Físicas

3.4.1.1.1 De Personas Físicas - Industria, Comercio y Empleo

3.4.1.1.2 De Personas Físicas - Ca.Pre.S.Ca

3.4.1.1.3 De Personas Físicas - I.P.V.

3.4.1.2. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro

3.4.1.3. De Personas Jurídicas

3.4.2.0. De la Administración Nacional

3.4.2.1. De la Administración Central

3.4.2.2. De Organismos Descentralizados

3.4.2.3. De Instituciones de la Seguridad Social

3.4.2.4. De Otras Instituciones Públicas Nacionales

3.4.3.0. De la Administración Provincial

3.4.3.1. De la Administración Central Provincial

3.4.3.2. De Organismos Descentralizados Provinciales

3.4.3.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial

3.4.3.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial

3.4.3.5. De Otras Instituciones Públicas Provinciales

3.4.4.0. De Municipios

3.4.4.0.1 Intereses por Prestamos a Municipios

3.4.4.1. De la Administración Central Municipal

3.4.4.3. De Instituciones de la Seguridad Social Municipal

3.4.4.4. De Empresas y Sociedades del Estado Municipal

3.4.4.5. De Otras Instituciones Públicas Municipales

3.4.5.0. De Provincias y Municipalidades

3.4.5.1. De Gobiernos Provinciales

3.4.5.2. De Municipios

3.4.5.3. De Instituciones de la Seguridad Social Provincial

3.4.5.4. De Empresas y Sociedades del Estado Provincial

3.4.6.0. De Instituciones Públicas Financieras

3.4.7.0. De Empresas Públicas no Financieras

3.4.8.0. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero

3.4.9.0. Del Sector Externo
El Poder Ejecutivo Provincial

3.5.0.0. Disminución de Otros Activos Financieros

- 3.5.1.0. Disminución de Disponibilidades
- 3.5.1.1. De Caja y Bancos
 - 3.5.1.1.1 Plan Nacional de Formación Docente
 - 3.5.1.1.2 Red Federal de Formación Continua
 - 3.5.1.1.3 Fondo Nacional de Incentivo Docente
 - 3.5.1.1.4 Ley N° 26058 Educación Técnica Profesional
 - 3.5.1.1.5 PROMER - Educación
 - 3.5.1.1.6 Ley N° 26075 Financiamiento Educativo
 - 3.5.1.1.7 Programa Salud
 - 3.5.1.1.8 Programa SUMAR
 - 3.5.1.1.9 Proyecto F.E.S.P.
 - 3.5.1.1.10 Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles
 - 3.5.1.1.11 Asistencia Sanitaria a Población Indígena
 - 3.5.1.1.12 Medicina Comunitaria Equipos de Primer Nivel de Salud
 - 3.5.1.1.13 Protección de Población Vulnerable con Enfermedades Crónicas no Transmisibles
 - 3.5.1.1.14 Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles Redes
 - 3.5.1.1.15 Desarrollo de Seguros Públicos de Salud
 - 3.5.1.1.16 PROFE- Salud
 - 3.5.1.1.17 Plan Nacer Hospital San Juan Bautista
 - 3.5.1.1.18 Plan Nacer Hospital de Niños Eva Perón
 - 3.5.1.1.19 Plan Nacer Maternidad Provincial 25 de Mayo
 - 3.5.1.1.20 De la Administración Central Municipal
 - 3.5.1.1.21 Políticas de Seguridad de la Nación
 - 3.5.1.1.22 Políticas de Justicia y DDHH Seguridad
 - 3.5.1.1.23 Fondo Federal Solidario
 - 3.5.1.1.24 Préstamo Ley N° 5477
 - 3.5.1.1.25 Compensación Consenso Fiscal Punto II
 - 3.5.1.1.26 Subsidio al Transporte
 - 3.5.1.1.27 INFRABRAS
 - 3.5.1.1.28 Compensación Consenso Fiscal Punto II a)
 - 3.5.1.1.29 Corporación Andina de Fomento Préstamo Ley N° 5487
 - 3.5.1.1.30 Recursos del Tesoro Provincial
 - 3.5.1.1.31 Fondo de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial
 - 3.5.1.1.32 De Organismos Descentralizados
 - 3.5.1.1.33 Recupero de Gastos Hospitalarios Ley N° 5052
 - 3.5.1.1.34 Explotación y Fiscalización de Juegos de Azar
 - 3.5.1.1.35 Régimen de Asignación Complementaria Previsional
 - 3.5.1.1.36 De Aportes, Contribuciones y Otros - O.S.E.P.
 - 3.5.1.1.37 Adicional Policía
 - 3.5.1.1.38 Fondo Especial del Tabaco-Vialidad
 - 3.5.1.1.39 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
 - 3.5.1.1.40 Multa, Infracción Ley N° 24240 - 19511 - 20680
 - 3.5.1.1.41 Fondo Provincial de la Papa
 - 3.5.1.1.42 Ley Ovina - Agricultura y Ganadería

3.5.1.1.43	P.I.S.E.A.R - Agricultura y Ganadería
3.5.1.1.44	Terminal de Ómnibus Catamarca
3.5.1.1.45	Fondo Especial del Tabaco - Agricultura y Ganadería
3.5.1.1.46	PRODERI - Agroindustria
3.5.1.1.47	Ley Caprina - Agroindustria
3.5.1.1.48	Aranceles y Multas
3.5.1.1.50	Artesanías en General
3.5.1.1.51	Asistencia y Promoción a Grupo Familiar -Desarrollo Social
3.5.1.1.52	Pro Igualdad de Oportunidades - Desarrollo Social
3.5.1.1.53	Desarrollo Social de la Nación
3.5.1.1.54	Niñez, Adolescencia y Familia
3.5.1.1.55	Áreas Naturales Protegidas
3.5.1.1.56	Conservación de la Flora Silvestre
3.5.1.1.57	Fondo de Conservación de la Fauna Argentina
3.5.1.1.58	Inscripción, Derechos y Otras Prestaciones de Generadores
3.5.1.1.59	Bosques Nativos
3.5.1.1.60	F.C.T. Ley N° 24065 - Impuestos a la Energía Eléctrica
3.5.1.1.61	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación
3.5.1.1.62	Secretaría de Transporte de la Nación
3.5.1.1.63	Privatización de Hoteles y Hosterías Provinciales Ley N° 4636 y Ley N° 4639
3.5.1.1.64	F.E.D.E.I. - Ley N° 23966 y Ley N° 24065
3.5.1.1.65	Fondo Nacional de Deportes Artículo 12° Ley 20655
3.5.1.1.66	Obras de Infraestructura Ley N° 23966
3.5.1.1.67	Ley Provincial de Deportes N° 5167
3.5.1.1.68	Canon Concesión Resto Bar CAPE
3.5.1.1.69	De Organismos Descentralizados
3.5.1.1.70	Políticas Turísticas de la Nación
3.5.1.1.71	Cultura - Producido Fiesta Nacional e Internacional del Poncho
3.5.1.1.72	Perdida de Depósitos por Recursos de Casación
3.5.1.1.73	Fondos Escuela de Capacitación Judicial
3.5.1.1.74	Cine Teatro Catamarca
3.5.1.1.75	Políticas Mineras
3.5.1.1.76	Minería
3.5.1.1.77	Ley de Distribución de Regalías 5128 Art. 1
3.5.1.1.78	Estadística y Censos
3.5.1.1.79	Convenio de Coordinación y Cooperativa Técnica Tribunal de Cuentas
3.5.1.1.80	Acción Cooperativa y Mutual
3.5.1.1.81	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales
3.5.1.1.82	Seguridad Laboral de la Nación
3.5.1.1.83	I.N.A.S.E. -Agricultura y Ganadería
3.5.1.1.84	Superintendencia de Riesgos del Trabajo
3.5.1.1.85	Organismos de Vialidad Ley N° 23966 Artículo 19
3.5.1.1.86	Secretaría de Obras Públicas de la Nación
3.5.1.1.87	Vialidad Provincial - Recursos Propios
3.5.1.1.88	Canon de Uso de Agua Potable
3.5.1.1.89	Canon de Uso de Agua Pública
3.5.1.1.90	Canon de Riego
3.5.1.1.91	Afectación, Devoluciones, Intereses -Poder Judicial
3.5.1.1.92	Aportes del Tesoro Nacional - Vialidad

3.5.1.1.93	Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica
3.5.1.1.94	Convenio con Otras Municipalidades
3.5.1.1.95	Pasajes Aéreos y Otros
3.5.1.1.96	Fondos de Transporte
3.5.1.1.97	De Ca. Pre. S. Ca.
3.5.1.1.98	Regalías Mineras
3.5.1.1.99	De la Administración Central
3.5.1.2.	De Caja y Bancos - Continuación
3.5.1.2.1	Ventas de Carpetas y Pliegos
3.5.1.2.2	Infraestructura Ley N° 17671 - Identificación de Personas
3.5.1.2.3	Multas Ley N° 5013 - Dirección de Inspección Laboral
3.5.1.2.4	Asuntos Institucionales
3.5.1.2.5	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
3.5.1.2.6	Programa de Terminalidad Educativa FINES
3.5.1.2.7	Proyectos Federales de Innovación
3.5.1.2.8	De Empresas Privadas
3.5.1.2.9	Del Instituto Provincial de la Vivienda
3.5.1.2.10	FO.NA.VI. Ley N° 23966 y Ley N° 24464
3.5.1.2.11	Vivienda y Desarrollo Urbano de la Nación
3.5.1.2.12	Pro.So.Fa.
3.5.1.2.13	Pro.Me.Ba.
3.5.1.2.14	De Organismos Descentralizados - AGAP
3.5.1.2.15	Universalización de la Jornada Completa o Extendida
3.5.1.2.16	Convenio Marco de Reconversión Vial en la Provincia de Catamarca
3.5.1.2.17	Multa Policiales
3.5.1.2.18	Donaciones de Terceros
3.5.1.2.19	Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa
3.5.1.2.20	Control y Fiscalización de Servicios Públicos
3.5.1.2.21	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
3.5.1.2.22	Infraestructura Escolar de la Nación
3.5.1.2.23	Políticas de Justicia y DDHH - Gobierno
3.5.1.2.24	Fondos para Infraestructura Turística
3.5.1.2.25	Vialidad Provincial
3.5.1.2.26	Compensación Consenso Fiscal Punto II a.
3.5.1.2.27	SAF 18 - Secretaria de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable
3.5.1.2.28	SAF 31 - Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca
3.5.1.2.38	CFI Promoción y Fortalecimiento del Sector Turístico y Desarrollo de las Industrias Culturales
3.5.1.2.39	Programa de Asistencia Financiera a las Provincias
3.5.1.2.42	Plan Nacional de Suelo Urbano
3.5.1.2.43	De Personas Físicas - Industria, Comercio y Empleo
3.5.1.2.48	Mejora Área Industrial El Pantanillo
3.5.1.2.50	Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social
3.5.1.2.51	Producido Sitio Arqueológico El Shincal de Quimivil
3.5.1.2.52	Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica - Tribunal de Cuentas
3.5.1.2.63	Convenio Ministerio de Transporte de la Nación

- 3.5.1.2.88 Programa Federal Argentina Construye Solidaria
- 3.5.1.2.98 SAF 010 Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación

El Poder Ejecutivo Provincial

- 3.5.2.0 Inversiones Financieras
- 3.5.2.1 Inversiones Financieras Temporarias
- 3.5.3.0 Cuentas a Cobrar Comerciales
- 3.5.3.1 Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo
- 3.5.3.2 Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo
- 3.5.4.0 Otras Cuentas a Cobrar
- 3.5.4.1 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
- 3.5.4.2 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
- 3.5.5.0 Documentos Comerciales a Cobrar
- 3.5.5.1 Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
- 3.5.5.2 Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
- 3.5.5.5 De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 3.5.6.0 Otros Documentos a Cobrar
- 3.5.6.1 Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
- 3.5.6.2 Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
- 3.5.7.0 Adelantos a Proveedores y Contratistas
- 3.5.7.1 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
- 3.5.7.2 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
- 3.5.8.0 Activos Diferidos
- 3.5.8.1 Activos Diferidos a Corto Plazo
- 3.5.8.2 Activos Diferidos a Largo Plazo

3.6.0.0. Colocación de Deuda

- 3.6.1.0. Deuda en Moneda Nacional
- 3.6.1.1. Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo
- 3.6.1.2. Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo
- 3.6.2.0. Deuda Moneda Externa
- 3.6.2.1. Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo
- 3.6.2.2. Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo

3.7.0.0. Obtención de Préstamos

- 3.7.1.0. Del Sector Privado
- 3.7.1.1. Del Sector Privado a Corto Plazo
- 3.7.1.2. Del Sector Privado a Largo Plazo

- 3.7.2.0. De la Administración Central
- 3.7.2.1. De la Administración Central a Corto Plazo
- 3.7.2.2. De la Administración Nacional a Largo Plazo
- 3.7.2.2.1 De la Administración Nacional a Largo Plazo - Obras Civiles
- 3.7.2.2.2 De la Administración Nacional a Largo Plazo - Vialidad Provincial

- 3.7.3.0. De Organismos Descentralizados
- 3.7.3.1. De Organismos Descentralizados a Corto Plazo
- 3.7.3.2. De Organismos Descentralizados a Largo Plazo

- 3.7.4.0. De Instituciones de la Seguridad Social
 3.7.4.1. De Instituciones de la Seguridad Social a Corto Plazo
 3.7.4.2. De Instituciones de la Seguridad Social a Largo Plazo
- El Poder Ejecutivo Provincial*
- 3.7.5.0. De Provincias y Municipalidades
 3.7.5.1. De Provincias y Municipalidades a Corto Plazo
 3.7.5.2. De Provincias y Municipalidades a Largo Plazo
- 3.7.6.0. De Empresas Públicas no Financieras
 3.7.6.1. De Empresas Públicas no Financieras a Corto Plazo
 3.7.6.1.1 Instituto Provincial de la Vivienda (FO.NA.VI.)
 3.7.6.1.2 De la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca - Ca.Pre.S.Ca.
 3.7.6.2. De Empresas Públicas no Financieras a Largo Plazo
 3.7.6.2.1 Instituto Provincial de la Vivienda
- 3.7.7.0. De Instituciones Públicas Financieras
 3.7.7.1. De Instituciones Públicas Financieras a Corto Plazo
 3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo
 3.7.7.2.1. Obtención Préstamo Ley N° 5477
 3.7.7.2.2. Obtención de Préstamos a Largo Plazo
- 3.7.8.0. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero
 3.7.8.1. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero a Corto Plazo
 3.7.8.2. De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero a Largo Plazo
- 3.7.9.0. Del Sector Externo
 3.7.9.1. Del Sector Externo a Corto Plazo
 3.7.9.1.1 Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D.
 3.7.9.1.2 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F.
 3.7.9.2. Del Sector Externo a Largo Plazo
 3.7.9.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D.
 3.7.9.2.2 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F.
 3.7.9.2.3 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
 3.7.9.2.4 Fondo Fiduciario Español
 3.7.9.2.5 Corporación Andina de Fomento - Turismo
 3.7.9.2.6 Corporación Andina de Fomento - Ind., Comercio y Empleo
 3.7.9.2.7 Corporación Andina de Fomento - Infraestructura y O. C.
 3.7.9.2.8 Corporación Andina de Fomento - Vialidad

3.8.0.0. Incremento de Otros Pasivos

- 3.8.1.0. De Cuentas a Pagar Comerciales
 3.8.1.1. De Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo
 3.8.1.2. De Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo
- 3.8.2.0. De Otras Cuentas a Pagar
 3.8.2.1. De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

- 3.8.2.2. De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
- 3.8.3.0. De Documentos a Pagar Comerciales
- 3.8.3.1. De Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo
- 3.8.3.2. De Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo
- 3.8.4.0. De Otros Documentos a Pagar
- 3.8.4.1. De Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
- 3.8.4.2. De Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
- 3.8.5.0. De Depósitos en Instituciones Financieras
- 3.8.5.1. De Depósitos a la Vista
- 3.8.5.2. De Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo
- 3.8.6.0. De Pasivos Diferidos
- 3.8.6.1. De Pasivos Diferidos a Corto Plazo
- 3.8.6.2. De Pasivos Diferidos a Largo Plazo
- 3.8.7.0. De Provisiones, Provisiones y Reservas Técnicas
- 3.8.7.1. Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables
- 3.8.7.2. Incremento de Provisiones para Autoseguro
- 3.8.7.3. Incremento de Provisiones
- 3.8.7.4. Incremento de Reservas Técnicas
- 3.8.8.0. Anticipos del Banco Central de la República Argentina
- 3.8.8.9. Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Deuda a Largo Plazo por Refinanciación
- 3.8.8.9.1. Conversión de la Deuda Interna a Corto Plazo en Deuda Interna a Largo Plazo por Refinanciación
- 3.8.8.9.2. Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Deuda Externa a Largo Plazo por Refinanciación
- 3.8.8.9.3. Conversión de Préstamos Internos a Corto Plazo en Préstamos Internos a Largo Plazo
- 3.8.8.9.4. Conversión de Préstamos Externos a Corto Plazo en Préstamos Externos a Largo Plazo
- 3.9.0.0. Incremento del Patrimonio**
 - 3.9.1.0. Incremento del Capital
 - 3.9.2.0. Incremento de Reservas
 - 3.9.3.0. Incremento de Resultados Acumulados
- 4.1.0.0. Contribuciones Figurativas**
 - 4.1.1.0. Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes
 - 4.1.1.1. Contribuciones de la Administración Central para Financiar Gastos Corrientes
 - 4.1.1.1.6. Administración Central - Gobierno - Gastos Corrientes

- 4.1.1.1.10 Administración Central —Infraestructura y Obras Civiles -
Gastos Corrientes
- El Poder Ejecutivo Provincial* 4.1.1.1.11 Administración Central —Salud - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.13 Administración Central —Comunicación - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.20 Administración Central - Ciencia - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.21 Administración Central-Secretaria de Estado de Gabinete -
Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.22 Administración Central - Trabajo y Recursos Humanos - Gastos
Corrientes
- 4.1.1.1.23 Administración Central - Hospital San Juan Bautista - Gastos
Corrientes
- 4.1.1.1.24 Administración Central - Hospital Interzonal de Niños Eva
Perón - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.25 Administración Central-Desarrollo Social y Deporte-Gastos
Corrientes
- 4.1.1.1.26 Administración Central - Educación - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.28 Administración Central - Maternidad Provincial 25 de Mayo -
Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.31 Administración Central —Agua, Energía y Medio Ambiente -
Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.32 Administración Central - Integración Regional, Logística y
Transporte - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.33 Administración Central - Agricultura y Ganadería - Gastos
Corrientes
- 4.1.1.1.37 Administración Central - Industria, Comercio y Empleo - Gastos
Corrientes
- 4.1.1.1.40 Administración Central - Planificación - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.52 Administración Central —Ente de Recaudación - Gastos
Corrientes
- 4.1.1.1.53 Administración Central - Vialidad - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.54 Administración Central —Tribunal de Cuentas - Gastos
Corrientes
- 4.1.1.1.56 Administración Central —O. S. E. P. - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.59 Administración Central —A.G.A.P. - Gastos Corrientes
- 4.1.1.1.66 Administración Central —Poder Judicial - Gastos Corrientes
- 4.1.1.2. Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiar
Gastos Corrientes
- 4.1.1.2.11 De Organismos Descentralizados - Salud
- 4.1.1.2.25 De Organismos Descentralizados -Desarrollo Social
- 4.1.1.2.31 De Organismos Descentralizados — Agua, Energía y Medio
Ambiente
- 4.1.1.3. Contribuciones de Instituciones de la Seguridad Social para
Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.1.4. De Empresas y Sociedades del Estado
- 4.1.2.0. Contribuciones para Financiar Gastos de Capital
- 4.1.2.1. Contribuciones de la Administración Central para Financiar
Gastos de Capital
- 4.1.2.1.6 Administración Central - Gobierno - Gastos de Capital

4.1.2.1.10	Administración Central -Infraestructura y Obras Civiles - Gastos de Capital
4.1.2.1.11	Administración Central - Salud - Gastos Capital
4.1.2.1.17	Administración Central - Inversión - Gastos Capital
4.1.2.1.18	Administración Central-Cultura y Turismo-Gastos de Capital
4.1.2.1.20	Administración Central - Ciencia - Gastos Capital
4.1.2.1.23	Administración Central - Hospital San Juan Bautista - Gastos Capital
4.1.2.1.24	Administración Central - Hospital Interzonal de Niños Eva Perón - Gastos de Capital
4.1.2.1.26	Administración Central - Educación - Gastos Capital
4.1.2.1.28	Administración Central - Maternidad Provincial 25 de mayo - Gastos de Capital
4.1.2.1.31	Administración Central -Agua, Energía y Medio Ambiente - Gastos de Capital
4.1.2.1.48	Administración Central-Vivienda-Gastos de Capital
4.1.2.1.51	Administración Central-Instituto Provincial de la Vivienda-Gastos de Capital
4.1.2.1.52	Administración Central-Rentas-Gastos de Capital
4.1.2.1.53	Administración Central-Vialidad-Gastos de Capital
4.1.2.1.54	Administración Central -Tribunal de Cuentas - Gastos de Capital
4.1.2.1.66	Administración Central -Poder Judicial - Gastos de Capital
4.1.2.2.	Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiar Gastos de Capital
4.1.2.2.50	De Organismos Descentralizados - AGAP
4.1.2.3.	Contribuciones de Instituciones de la Seguridad Social para Financiar Gastos de Capital
4.1.2.4.	De Empresas y Sociedades del Estado
4.1.3.0.	Contribuciones para Aplicaciones Financieras
4.1.3.1.	Contribuciones de la Administración Central para Aplicaciones Financieras
4.1.3.1.50	Administración Central - Caja de Créditos y Prestaciones Provincial - Contratos de Factoraje
4.1.3.2.	Contribuciones de Organismos Descentralizados para Aplicaciones Financieras
4.1.3.3.	Contribuciones de Instituciones de la Seguridad Social para Aplicaciones Financieras
4.1.3.4.	De Empresas y Sociedades del Estado
4.1.4.0.	Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores - Administración Central
4.1.4.1.	Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores para Financiar Gastos Corrientes
4.1.4.1.10	Administración Central - Infraestructura y Obras Civiles - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
4.1.4.1.11	Administración Central - Salud - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
4.1.4.1.13	Administración Central - Comunicación - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores

- 4.1.4.1.31 Administración Central - Agua, Energía y Medio Ambiente - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- El Poder Ejecutivo Provincial* 4.1.4.1.52 Administración Central - Ente de Recaudación - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.54 Administración Central - Tribunal de Cuentas - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.59 Administración Central - Administración General de Asuntos Previsionales - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.1.66 Administración Central - Poder Judicial - Gastos Corrientes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.2. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores para Financiar Gastos de Capital
- 4.1.4.2.10 Administración Central - Infraestructura y Obras Civiles - Gastos de Capital - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.2.54 Administración Central - Tribunal de Cuentas- Gastos de Capital - Ejercicios Anteriores
- 4.1.4.2.66 Administración Central - Poder Judicial - Gastos de Capital - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores - Organismos Descentralizados
- 4.1.5.1. Contribuciones Figurativas de Ejercicios Anteriores - Organismos Descentralizados para Financiar Gastos Corrientes
- 4.1.5.1.11 De Organismos Descentralizados - Salud - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5.1.25 De Organismos Descentralizados - Desarrollo Social y Deportes - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5.1.31 De Organismos Descentralizados - Agua, Energía y Medio Ambiente - Ejercicios Anteriores
- 4.1.5.1.50 De Organismos Descentralizados - Administración General de Asuntos Previsionales - Ejercicios Anteriores

9.9.0.0. Recursos Pendientes

- 9.9.9.0. Recursos Pendientes de Imputación
- 9.9.9.9. Recursos Pendientes de Imputación

RECURSOS POR RUBRO

El Poder Ejecutivo Provincial

1.1. 0.0. Ingresos Tributarios

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización. Incluye los siguientes impuestos y/o regímenes federales de distribución de gravámenes:

- 1.1.1.0. Sobre los Ingresos
- 1.1.1.1. Ganancias
- 1.1.1.2. Beneficios Eventuales
- 1.1.1.3. Premios por Juegos de Azar y Concursos Deportivos Ley N° 23548
- 1.1.1.4. Impuestos Provinciales a los Ingresos
- 1.1.1.4.1 Impuestos sobre los Ingresos Brutos

- 1.1.2.0. Sobre el Patrimonio
- 1.1.2.1. Activos
- 1.1.2.2. Capitales
- 1.1.2.3. Inmuebles
- 1.1.2.3.1 Impuesto Inmobiliario
- 1.1.2.4. Automotores
- 1.1.2.4.1 Impuesto a los Automotores
- 1.1.2.5. Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico
- 1.1.2.6. Activos Financieros
- 1.1.2.7. Régimen de Sinceramiento Fiscal Ley N° 27260

- 1.1.3.0. Sobre Producción, Consumo y Transacciones
- 1.1.3.1. Valor Agregado
- 1.1.3.2. Internos Unificados
- 1.1.3.3. Combustibles Líquidos
- 1.1.3.4. Consumo de Energía Eléctrica
- 1.1.3.5. Sellos
- 1.1.3.5.1 Impuestos de Sellos y Otros
- 1.1.3.6. Ingresos Brutos

- 1.1.4.0. Otros Tributos de Origen Nacional

- 1.1.5.0. Otros Tributos de Origen Provincial
- 1.1.5.1. Ventas de Boletos

- 1.1.6.0. Garantías y Compensaciones
- 1.1.6.1. Cláusula de Garantía Régimen Coparticipación Federal de Impuestos
- 1.1.6.2. Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales Provinciales
- 1.1.6.3. Servicios Nacionales Transferidos
- 1.1.6.3.1 Transferencias de Servicios de Educación Ley N° 24049 y Complementarias



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: PRESUPUESTARIA 1 - 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.